

ACTA C.P.V. Nº 1/2015

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

* D. José Antonio Guerrero Arroyo, Coordinador Provincial del Servicio Periférico de la Consejería de Fomento, Vicepresidente, que ejerce la Presidencia en ausencia del Titular.

VOCALES:

* D. Daniel Almansa Menchero, Jefe del Servicio de Vivienda del Servicio Periférico Provincial de la Consejería de Fomento en Ciudad Real.

* D. Sinesio Sánchez Ruiz, Jefe de Servicio de Promoción Social, en representación del Servicio Periférico de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

* D. Joaquín Núñez de Arenas Rodríguez Madridejos, en representación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

* D. Sebastián Correas Barrilero, en representación del Sindicato UGT.

* D. Emiliano Lozano Real, Representante de las Asociaciones de Vecinos.

SECRETARIA:

* D^a. M^a Dolores Rivero Moreno, Secretaria Provincial del Servicio Periférico Provincial de la Consejería de Fomento en Ciudad Real.

ASISTENTES:

* D^a. M^a del Mar Casero Expósito, Jefa de Sección del Servicio Periférico Provincial de la Consejería de Fomento en Ciudad Real.

No excusa su asistencia:

* D. Antonio Rodríguez Mateos, representante de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

* D. Germán Díaz Pérez, Alcalde de Saceruela, en representación de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla La Mancha.

* D. Santiago Cruz Camacho., en representación del Sindicato Comisiones Obreras.

En Ciudad Real, a treinta de abril de dos mil quince, siendo las diez horas y treinta minutos en segunda convocatoria, en la Sala de Juntas de los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento, se reúnen los miembros de la Comisión Provincial de Vivienda que se citan al margen, con arreglo al siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Primero.- Aprobación del acta de la reunión anterior.

Segundo.- Listas de Adjudicación Viviendas de Promoción Pública. Estudio de reclamaciones a dichos listados.

Tercero.- Adjudicación de Viviendas con Protección Pública vacantes en varios municipios de la provincia.

Cuarto.- Valoración de solicitudes de cambio de vivienda con protección pública.

Quinto.- Ruegos y Preguntas.

PRIMERO.- La Comisión aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.- Listas de Adjudicación de Viviendas de Promoción Pública. Estudio de Reclamaciones a dichos listados.

El Jefe de Servicio de Vivienda comienza su exposición informando a los asistentes que, de conformidad con lo establecido en el art. 29 bis) del Decreto 109/2008 de 29 de julio, se han confeccionado listados para la

adjudicación de viviendas vacantes de promoción pública destinadas al alquiler que pertenezcan al parque público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, incluidas las empresas pertenecientes al Sector Público Regional, correspondientes a demandantes de vivienda de promoción pública ordenadas por antigüedad de inscripción en el Registro de Demandantes que no superen 2,5 veces el IPREM; se han publicado dichos listados en 56 localidades de la provincia señaladas en anexo adjunto, existiendo 14 localidades en las que no se han podido publicar listados por no contar con demandantes inscritos para promoción pública. En el resto de municipios que no aparecen relacionados no se han publicado listados por no contar con promociones de VPP para adjudicar.

Por lo que respecta a las reclamaciones/alegaciones presentadas a los listados provisionales publicados en las localidades de Aldea del Rey, Almodóvar del Campo, Argamasilla de Alba, Ciudad Real y Granátula de Cva. se informa a la Comisión de las circunstancias alegadas por los interesados y de las comprobaciones practicadas en el Registro de Demandantes (según se refleja en anexo), acordándose por unanimidad estimar todas las reclamaciones por ajustarse a derecho, así como proceder a la publicación de los listados en los municipios señalados una vez comprobado que los reclamantes aparecen en dichos listados.

Se tratan en particular dos escritos de alegaciones con circunstancias especiales:

- El presentado por D. [REDACTED], que no es realidad reclamación por no aparecer en los listados sino solicitud para que se tengan en cuenta sus circunstancias personales, acordándose comunicar al interesado cuales son los criterios de adjudicación establecidos legalmente.
- El presentado por D^a [REDACTED], que solicita no perder antigüedad en el Registro de Demandantes de Vivienda en la localidad de Manzanares, tras renunciar a VPP de Gicaman, S.A. adjudicada por una cuestión de reparaciones en la vivienda. Se exponen a los asistentes los hechos acaecidos, acordándose por unanimidad no estimar su solicitud por considerar la reclamación no ajustada a derecho.

TERCERO.- En relación con la adjudicación de Viviendas con Protección Pública vacantes en varios municipios de la provincia, la Comisión Provincial de Vivienda procedió a adoptar los siguientes acuerdos por unanimidad:

1º.- A tenor de lo establecido en la Disposición Final del Decreto 173/2009 por la que se añade el artículo 29.bis del Decreto 109/2008 de 29 de Julio, respecto a la adjudicación de las viviendas de Promoción Pública vacantes pertenecientes al parque público regional de vivienda:

- Se informa a la Comisión Provincial de Vivienda de las priorizaciones solicitadas por el Instituto de la Mujer para cubrir las necesidades de vivienda de mujeres víctimas de violencia de género

Se han adjudicado un total de 15 viviendas a mujeres priorizadas por el Instituto de la Mujer que a continuación se detallan por localidades, lo que supone que han sido atendidas el 50% de las peticiones solicitadas:

ALCÁZAR DE SAN JUAN	1
CIUDAD REAL	8
LA SOLANA	1
MANZANARES	1
PUERTOLLANO	2
VALDEPEÑAS	1
CÓZAR	1

Se encuentran pendientes de adjudicación 15 solicitudes que se atenderán cuando exista disponibilidad de vivienda.



Castilla-La Mancha



Consejería de Fomento

Servicio Periférico de Ciudad Real

SERVICIO DE VIVIENDA

Alarcos, 21 – 6ª Planta 13071 Ciudad Real

Teléfono: 926 27 67 40 / 926 27 96 60

www.castillalamancha.es

Se informa a la Comisión de las priorizaciones solicitadas por diferentes Ayuntamientos de la provincia para cubrir necesidades urgentes de vivienda de familias con especiales dificultades justificadas mediante informes sociales.

Todas ellas reúnen los requisitos establecidos en el artículo 29 bis) del Decreto 109/2008, de 29 de julio en la redacción dada por el Decreto 8/2013, de 20/02/2013, por lo que delegada en el Presidente de la Comisión la adjudicación en el momento en que se produzca cada vacante, se procede en este momento a dar cuenta ante esta Comisión Provincial de Vivienda de las adjudicaciones así efectuadas en las siguientes localidades:

LOCALIDAD	NÚMERO
AGUDO	1
ALCÁZAR DE SAN JUAN	1
ALDEA DEL REY	1
ALMADEN	1
ALMADENEJOS	2
ALMAGRO	2
BOLAÑOS DE CALATRAVA	2
DAIMIEL	4
FUENTE EL FRESNO	2
HORCAJO DE LOS MONTES	1
MANZANARES	3
PUERTOLLANO	1
VALDEPEÑAS	5
TOTAL	26

- Asimismo se informa a la Comisión del total de viviendas de promoción pública adjudicadas por localidades desde la celebración de la última sesión que asciende a un total de 60 viviendas.

2º.- Solicitudes de cambio de titularidad por subrogación en viviendas de promoción pública:

El Jefe del Servicio de Vivienda informa que, se han presentado varias solicitudes para subrogaciones en contratos de alquiler de viviendas de promoción pública por fallecimiento de su arrendatario que no reúnen la totalidad de los requisitos establecidos legalmente para dichos cambios de titularidad presentadas por:



Para el reconocimiento del derecho a obtener estos cambios de titularidad hay que estar a lo dispuesto en los artículos 16 y punto 8 de la Disposición Adicional Primera de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, así como a los requisitos recogidos en la normativa específica para arrendamiento de Viviendas con Protección Pública.

Se propone a la Comisión que en virtud de lo establecido en el art. 29 bis del Decreto 109/2008, de 29 de julio que permite a esta acordar la atención preferente para adjudicación de vivienda, en aquellos casos que estén debidamente fundamentados, mediante informe social sobre necesidades de vivienda e integración, se estimen todas las solicitudes de cambio de titularidad condicionado a:

- Que cumplan el resto de requisitos para acceder a una vivienda de promoción pública y si hubiera otras personas con derecho subrogación, renuncien por escrito.
- Que mediante informe social se acredite la situación de necesidad de dicha vivienda.
- Que esté al corriente de todos los pagos referentes a las cuotas mensuales de alquiler y las demás cantidades a las que esté obligado por la Junta Administradora correspondiente.

Por otra parte existen otras solicitudes de cambio de titularidad en viviendas de protección oficial propiedad de Gicaman, S.A. Dª [redacted] y D. [redacted] (por fallecimiento de arrendataria, madre del solicitante) que cumplen los requisitos establecidos en la Ley de Arrendamiento Urbanos pero no cumplen requisitos de ingresos mínimos exigidos para el acceso a esta tipología de VPO. Al tratarse de viviendas promovidas por Gicaman, S.A y cuya adjudicación

corresponde a esta empresa pública, se propone por aplicación del art. 62.2 del Decreto 3/2004, que la subrogación se efectúe de conformidad con los artículos 15 y 16 de la LAU, hasta que concluya la vigencia del contrato o su prórroga; transcurrido dicho plazo será condición necesaria para la permanencia que quien se subroga reúna las condiciones establecidas para ser titular de una vivienda de este tipo.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes la propuesta formulada, siempre que se cumpla con las condiciones indicadas.

3º.- Incidencias en la adjudicación de Vivienda de Promoción Pública a [REDACTED] en la promoción de VPP de La Solana.:

Se ponen en conocimiento de la Comisión las circunstancias generadas en torno a la adjudicación de vivienda a D^a [REDACTED] Con fecha 1 de octubre de 2014 se adjudica vivienda a la persona señalada en la promoción de 50 VPP propiedad de Gicaman, S.A. en La Solana, atendiendo a informe de priorización formulado por el Instituto de la Mujer. Una vez firmado el correspondiente contrato de arrendamiento se traslada a dicha localidad, y desde esa fecha el Ayuntamiento ha remitido la siguiente documentación:

Parte de incidencia de 24-11-2014 y denuncia de 28-11-2014 por infracción a la Ley Orgánica 1/1992 sobre protección de la Seguridad Ciudadana por alterar la seguridad colectiva u originar desordenes en vías, espacios o establecimientos públicos; Parte de incidencias de 8 de abril de 2015 por amenazas; parte de incidencias/ informe de convivencia en [REDACTED] donde se pone de manifiesto que en este domicilio conviven con la arrendataria además de sus tres hijos menores el compañero sentimental de esta D. [REDACTED] respecto del que tiene orden de alejamiento.

Por lo expuesto se acuerda por unanimidad de los asistentes trasladar toda esta documentación al Instituto de la Mujer para que se compruebe si aún continúa en vigor la orden judicial de alejamiento del maltratador con el objeto de que se informe si sigue reuniendo la condición de víctima de violencia de género según la normativa vigente, y en consecuencia los requisitos que en su día determinaron la priorización y consecuente adjudicación de Vivienda de Promoción Pública a D^a [REDACTED]

CUARTO.- Valoración de solicitudes de cambio de vivienda con protección pública.

La normativa vigente no contempla el cambio de vivienda por lo que se actúa según las directrices marcadas por las decisiones de la CPV y lo que establecía la normativa anterior a la creación del Registro de Demandantes de Vivienda.

Se informa a la Comisión de las solicitudes de cambio de VPP que hacen algunos demandantes que ya tienen adjudicada vivienda.

Se aprueba por unanimidad la propuesta presentada para estimar / desestimar las solicitudes de cambios de viviendas en los términos y a las personas indicadas anexo adjunto.

Estos cambios se realizarán siempre que se cumplan los requisitos indispensables exigidos:

- 1) Estar inscrito en el Registro de Demandantes de Vivienda, 2) Estar al corriente de los pagos correspondientes al alquiler y a los gastos de Comunidad y 3) Mantener la vivienda originalmente adjudicada en perfectas condiciones de habitabilidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las once horas y quince minutos.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo. José Antonio Guerrero Arroyo

PUNTO CUARTO: SOLICITUDES DE CAMBIO DE VIVIENDA

INTERESADO	MOTIVO	LOCALIDAD	PROPUESTA
	Superficie insuficiente por minusvalía	Puertollano	Solicitar certificado actualizado del grado de minusvalía (SI)
	Problemas de convivencia con otras familias gitanas	Almagro	(NO)
	Problemas de convivencia y médicos (Depresión y dos hernias discales)	Alcázar de San Juan	(NO)
	Superficie insuficiente por quedar aumentar la familia.	Almagro	(NO)
	Superficie insuficiente y problemas médicos	Almagro	Pendiente de disponibilidad (SI)
	Problemas de accesibilidad (Discapacidad 85% de la hermana)	Puertollano	Solicitar certificado actualizado MRP (SI)
	Solicitud de vivienda por ser víctima de violencia de género	Tomelloso	Deberá aportar certificado del Centro de la Mujer (Pendiente)
	Problemas médicos (Hijo hiperactivo)	Puertollano	(NO)
	Cambio de cochera por discapacidad del 82% de su mujer.	Valdepeñas	(NO) Garaje vinculado a vivienda escritura de obra nueva terminada y división horizontal de 27/07/2006.
	Problemas médicos que aconsejan cercanía al entorno familiar.	Socuéllamos	(NO)
	Cambio de cochera por motivos de espacio.	Valdepeñas	(NO) Garaje vinculado a vivienda escritura subsanación 23/06/2006.
	Cambio de vivienda por exceso de superficie (Vive solo)	Puertollano	Pendiente de disponibilidad (Pendiente)
	Cambio de vivienda por superficie insuficiente (7 personas)	Ciudad Real	Pendiente de disponibilidad (SI)
	Cambio de vivienda por problemas de convivencia	Puertollano	(NO)
	Cambio de vivienda por problemas de convivencia (Reyerta con fallecido)	Ciudad Real	(NO)
	Cambio de vivienda por problemas médicos (Corazón y de la columna) y discapacidad de un cuñado y superficie insuficiente.	Ciudad Real	Solicitar certificado de empadronamiento (Pendiente)

[Handwritten signature]





INTERESADO	MOTIVO	LOCALIDAD	PROPUESTA
[Redacted]	Cambio de domicilio por problemas médicos de la esposa.	Alcázar de San Juan	Solicitar certificado de MRP al Centro Base (Pendiente)
[Redacted]	Cambio de vivienda por problemas médicos de su esposa y necesitar la cercanía y ayuda de su hija.	Valdepeñas	(NO)
[Redacted]	Cambio de vivienda a Bolaños por problemas de convivencia.	Bolaños de Cva	(NO)
[Redacted]	Cambio de vivienda por actos vejatorios de carácter sexual a tres de sus cuatro hijos por parte del hijo de una vecina y acoso.	Valdepeñas	(Pendiente)
[Redacted]	Cambio de vivienda por enfermedad de la madre que convive en la vivienda.	Ciudad Real	No aporta certificado de empadronamiento (NO)
[Redacted]	Cambio de vivienda por superficie insuficiente	Valdepeñas	Pendiente de disponibilidad (SI)
[Redacted]	Cambio de vivienda por superficie insuficiente (Aumento de la familia de 3 a 6 miembros)	Ciudad Real	Pendiente de disponibilidad y deberá aportar certificado de empadronamiento (SI)
[Redacted]	Cambio de vivienda por superficie insuficiente (5 Miembros)	Manzanares	Pendiente de disponibilidad (SI)
[Redacted]	Cambio de vivienda propiedad de Gicaman por una de la JCCM por superficie insuficiente (2 Hijos y suegro)	Puertollano	Pendiente de estudio. (NO)
[Redacted]	Intercambio de vivienda entre hermanos	Puertollano	Pendiente de estudio. (NO)
[Redacted]	Cambio de vivienda por exceso de superficie.	Alcázar de San Juan	Pendiente de disponibilidad (SI)
[Redacted]	Cambio de vivienda propiedad de Gicaman por una de la JCCM por superficie insuficiente y discapacidad psíquica del hijo.	Alcázar de San Juan	Pendiente de disponibilidad (SI)
[Redacted]	Cambio de vivienda por superficie insuficiente (Vive con sus 2 hijos)	Almadén	Pendiente de disponibilidad (SI)
[Redacted]	Cambio de vivienda por exceso de superficie.	Ciudad Real	Pendiente de disponibilidad (SI)
[Redacted]	Cambio de vivienda por zona conflictiva.	Puertollano	(NO)
[Redacted]	Cambio de vivienda por enfermedad (Trasplantado de hígado)	Ciudad Real	(NO)

Handwritten signature in blue ink.

INTERESADO	MOTIVO	LOCALIDAD	PROPUESTA
	Cambio de vivienda a Ciudad Real por problemas de convivencia relacionados con la minusvalía de sus dos hijos menores.	Puertollano	Pendiente de disponibilidad (NO)/MRP
	Cambio de vivienda por problemas de consumo de drogas y considerar el barrio factor de riesgo para su recaída.	Ciudad Real	(NO)
	Cambio de vivienda por problemas de convivencia (M^{ra} del Mar Díaz Ruíz; también pide cambio)	Puertollano	(NO)
	Cambio de vivienda propiedad de Gicaman por una de la JCCM por superficie insuficiente (Matrimonio y dos hijos)	Manzanares	Pendiente de disponibilidad (SI)
	Cambio de vivienda por superficie insuficiente (Vive con su esposa e hijo)	Pedro Muñoz	Solicitar libro de familia, empadronamiento y sujeto a disponibilidad (Pendiente)
	Cambio de vivienda por superficie insuficiente	Puertollano	Pendiente de disponibilidad (SI)
	Cambio de vivienda por superficie insuficiente	Puertollano	Pendiente de disponibilidad (SI)
	Cambio de vivienda por problemas médicos de esposa	Ciudad Real	(NO)
	Cambio de vivienda por superficie insuficiente (Vive con sus dos hijos en vivienda un dormitorio)	Puertollano	(NO) No acredita MRP
	Cambio de vivienda por MRP.	La Solana	(NO) . El cambio solicitado es de VPO A VPP. Deberá inscribirse de nuevo en RDV solicitando VPP. (SI) . Cambio autorizado en la CPV 01/2012, sus enfermedades se han agravado según informe social de fecha 21/04/2015.
	Cambio de vivienda por problemas de convivencia, revertas entre familias	Ciudad Real	NO
	Cambio de vivienda por superficie insuficiente	Alcázar de San Juan	Estimar
	Cambio de vivienda por superficie insuficiente	Manzanares	Pendiente de disponibilidad (SI)
	Cambio de vivienda por superficie insuficiente	Alcazar de san Juan	Estimar



